



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 308.

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 5 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Programa de Actividades Municipales N° 15, aprobado por Decreto Alcaldicio D.A.E.M., N° 1.500 de fecha 26 de Noviembre de 2012, denominado "La Orquesta Infantil, un Regalo para Chiguayante" financiado con fondos del Gobierno Regional; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Samuel Antonio Quiroz Jara, C.I. 12.208.203-2**, de fecha 08 de Enero de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Samuel Antonio Quiroz Jara, C.I. 12.208.203-2**, de fecha 08 de Enero de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que se irroga por el concepto indicado en el número precedente a la Cuenta 114.05.02.006.



LISANDRO TAPLA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Secretaria Municipal
 - Director de Control
 - Dirección Jurídica
 - DAEM (3)
 - Interesado
- JARV/LTS/LIP/CSN/csn



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

SAMUEL ANTONIO QUIROZ JARA

En Chiguayante, a 08 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Don José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Manuel Rodríguez 222, en adelante la Municipalidad; y don Samuel Antonio Quiroz Jara, C.I. 12.208.203-2, Monitor de Música, domiciliado en calle Vicente Ossa 222, Los Abedules de Collao, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

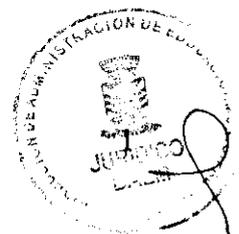
PRIMERO: En el marco del Programa de Actividades Municipales N° 15, aprobado por Decreto Alcaldicio D.A.E.M., N° 1.500 de fecha 26 de Noviembre de 2012, denominado "La Orquesta Infantil, un Regalo para Chiguayante", financiado con fondos del Gobierno Regional, la I. Municipalidad de Chiguayante, para la consecución de los objetivos de dicho programa, debe contar con los servicios de un profesional que pueda llevar a cabo de manera adecuada y eficiente los objetivos planteados.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Chiguayante, a través de su Dirección de Administración de Educación, viene a celebrar con don Samuel Antonio Quiroz Jara, ya individualizado, un Contrato de Prestación de Servicios en virtud del cual, esta persona se obliga a efectuar la labor de Monitor de la orquesta infantil un regalo para Chiguayante.

Los servicios que prestará consisten en seleccionar alumnos talentos de 3° y 4° básico que les guste la música clásica, para luego realizar clases con la finalidad que éstos aprendan a tocar violín, viola y violonchelo. Además, deberá prestar sus servicios en conformidad a las pautas que al respecto pueda fijar la Dirección de Educación Municipal, todo lo que se entiende formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

TERCERO: Los servicios deberán prestarse en la Escuela Bélgica desde el día 02 de Enero de 2013, hasta el día 30 de Abril de 2013, debiendo realizar un total de 168 horas, que serán distribuidas en el periodo señalado precedentemente, en los días y el horario que oportunamente se establezcan por el prestador de servicios en acuerdo con la Dirección de Administración de Educación Municipal.

CUARTO: Por los servicios prestados la I. Municipalidad de Chiguayante pagará una suma única de \$ 1.344.000.- (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil pesos) por concepto de honorarios, el cual se pagará en una sola cuota, una vez finalizado el programa objeto de éste contrato, esto es la última semana del mes de Abril del año 2013.



El valor antes señalado, incluye todos los impuestos que procedieren, y se pagará una vez que se informe el cumplimiento de los servicios contratados, por el funcionario de la Dirección de Administración de Educación a cargo de supervigilar la correcta ejecución del programa.

Sin perjuicio de lo antes señalado, los honorarios podrán pagarse proporcionalmente para el evento de que no se ejecute la totalidad de los servicios contratados, cuestión que deberá ser informada por el funcionario de la Dirección de Administración de Educación Municipal encargado de supervigilar la correcta ejecución del Programa.

En todo caso, no se pagará suma alguna, sino contra el otorgamiento y presentación de la respectiva Boleta de Honorarios, debidamente visada por el Director de Administración de Educación.

QUINTO: Un profesional de la Dirección de Administración de Educación será el encargado de coordinar la ejecución del programa, asumiendo además, la labor de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios.

SEXTO: Se deja expresa constancia que los Servicios que por este acto se contratan se ejecutarán desde el día 02 de Enero de 2013, hasta el día 30 de Abril de 2013.

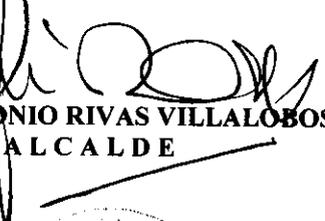
SEPTIMO: Será obligación del prestador de servicios cumplir con todas las obligaciones tributarias y legales para prestar servicios como profesional independiente.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que este instrumento no constituye contrato de trabajo para ningún efecto legal.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.


SAMUEL QUIROZ JARA'
C.I. 12.208.203-2



ROSA ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE




JUN 21 2013
DALM